

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 103/2019.*

NIG: 2906744420180012386.

Procedimiento: 936/18.

Ejecución núm.: 103/2019.

Negociado: B3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: Desire Rivas Ramos.

Abogado: Adrián Arjona Ortega.

Ejecutado: Liquidaciones del Sur, S.L.

### EDICTO

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103/2019, a instancia de la parte actora doña Desire Rivas Ramos contra Liquidaciones del Sur, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19.9.2019 que contiene en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

### DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Cristina Campo Urbay.

En Málaga, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO

1. Decretar la mejora de embargo sobre los derechos y bienes propiedad de Liquidaciones del Sur, S.L.
2. Se decreta el embargo y posterior precinto sobre el vehículo matrícula 4981JLF, librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado para que se remita a este Juzgado certificación de cargas del citado vehículo y se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Sevilla.
3. Reitértese la orden telemática de embargos de saldos bancarios del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064010319, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata

de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Liquidaciones del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»